



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

001288

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

11 AGO 2021

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 1803/2021, del 02 de Marzo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Rucapellan.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**".

C. El Acta de apertura y evaluación de la propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**", ID=2743-25-LQ21, con la providencia del Sr. Alcalde de Angol.

D. Con fecha 09 de julio de 2021, el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra **CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**", ID=2743-25-LQ21, conforme a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695.

E. Decreto Exento N° 1095 de fecha 12 de julio de 2021, el cual acepta adjudica la propuesta pública "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**", ID=2743-25-LQ21, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA., RUT 76.089.911-9, POR UN MONTO DE \$ 161.100.365, impuesto incluido.

CONSIDERANDO:

F. El Reclamo INC-401773-F5D2G6, de la empresa Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL limitada, representada por don Rodrigo Figueroa Lara.

G. El Informe de fecha 09 de agosto de 2021, en que la Comisión Evaluadora de ofertas estima necesario reevaluar las ofertas presentadas para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**", ID=2743-25-LQ21.

H. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

I. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1095 del 12 de julio de 2021, que adjudica la licitación “**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**”, ID=2743-25-LQ21, para retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la evaluación de las ofertas con el objeto que la Comisión Evaluadora proceda a evaluar nuevamente y se ajuste a lo dispuesto en las bases de Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MHA/ORR/imv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- DOM
- Control
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal